



en relacion p^a los usos que le convenga. Asi lo acordaron y firmaron d^{hos}. S^s. de que certifico =
 Miguel Fernandez José Aroring Miguel Jimenez

Miguel Olivares Dimnez y Garcia Mas
 Pinar Gumbau

D. Miguel Soriano Suro. del Ayuntamiento de esta Villa de
 Jumilla =

certifico: Que el titulo de Escribano que ha existido al Ayuntamiento de D. Vicente Cabello Cantos es a la letra como sigue = D.^a y ravel segunda por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia Espanola Reyna de las Espanas. Por quanto por mi Real Despacho de seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro fuy servida dar titulo a D. Bernabe de Cantos p.^a q.^a tubiera como suyo propio un oficio de Escribano del Num.^o de la Villa de Jumilla en lugar de D. Pasqual de Cantos, perpetuo por juro de heredad con facultad de nombrar teniente y con otras calidades y condiciones en el cual se hizo expresion de que el Sr. Rey D. Fernando septimo mi Augusto Padre por Real Cedula de cinco de Octubre de mil ochocientos quinientos tubo a bien confirmar el propio oficio al expresado D. Pasqual de Cantos mediante haber satisfecho la cantidad de dos mil cuatrocientos y cinco reales que fueron regulados por Varon de

